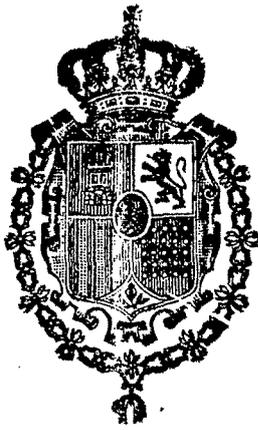


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 9 del mes actual, promovida por el mozo de estrados, segundo de ese Consejo Supremo, D. Rafael Córcoles Pretel, en solicitud de que se le conceda la antigüedad de su primer nombramiento de mozo de oficios supernumerario y se le coloque en la escala á continuación del mozo Joaquín Pascual, y teniendo en cuenta que el precedente que cita el recurrente de D. Pedro Díaz Basteiro, en nada abona la petición, puesto que á éste no se le reconoció para la antigüedad el tiempo que sirvió como supernumerario, sino la fecha en que le correspondió entrar en número, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha solicitud, por carecer el interesado de derecho á lo que pretende y ocupar el puesto que le corresponde en la escala única de porteros y mozos, en la cual figura por haber ingresado en la plantilla con posterioridad al reglamento aprobado por real orden de 30 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 231).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en 6 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer forme parte de la comisión militar de estudio de vias férreas de esa región, el oficial primero de Intendencia militar, don Antonio Canals de las Heras, en reemplazo de el de igual empleo y cuerpo, D. Lázaro González Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, Ricardo Talens Prats, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Celia Checa Parera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de León núm. 38, Joaquín Durán Berjano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alejandrina Velasco Berjón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 12, D. Norberto Fernández Chicarro Barril, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Baena Baena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, Andrés Tornero Villa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Alcalde Zabaleta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, don Clemente Puig Velarde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Joaquina Alvarez Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, Juan Romero Peña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Maximina Gordo Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en este Ministerio, D. Román López Bueso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Calderón y López-Bago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla, al sargento maestro de banda del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.^o de Caballería, Cándido Rodríguez Bellido, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho á la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su actual empleo, al capitán de Caballería D. Emigdio Santamaría de la Peña, con destino en la Subinspección de la primera región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.^o de junio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente, ayudante de profesor, en la Escuela de Equitación Militar, que ha de proveerse en la forma que previene el real decreto de primero de junio último (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la referida vacante, á fin de que pueda ser solicitada por los primeros tenientes del arma de Caballería que deseen ocuparla; debiendo promover sus instancias, acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos, con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

Señor... LUQUE

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capit...

tulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba diez mil pesetas, con destino á la obra para instalación en el ex-convento de la Trinidad de la zona de reclutamiento, reserva, transeuntes y Comandancia de Ingenieros, y presupuesto reformado del proyecto adicional al de reforma del ex-convento de la Trinidad (número 521 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Hospital militar de nueva planta para 200 camas» (núm. II del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de ampliación del proyecto de construcción de barracones para hospital de coléricos en esa ciudad, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 46.170 pesetas á que asciende, sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros, declarando las obras á que dicho presupuesto se refiere comprendidas en el grupo (b) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. número 92), con la duración de tres meses. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se declare caducado el presupuesto del proyecto aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1911 para igual objeto que el que ahora se aprueba, cuyo importe era de 21.330 pesetas y figura con el núm. 779 del L. de C. é I.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, referente á la adquisición de materiales con destino á las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Gijón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incoe el expediente de subasta, la cual debe tener carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra en la Escuela Central de Tiro, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 31.100 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, declarando las obras comprendidas en el grupo (b) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de dos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

RASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de abril último, promovida por el teniente coronel de la Comandancia de la Guardia Civil de Navarra, D. Bonifacio Gutiérrez Rodríguez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cáceres á Pamplona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de marzo último, promovida por el teniente coronel del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, D. Modesto Vázquez Santos, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Palencia á Salamanca; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de abril último, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Antonio de Navarro Buergo-Cangas, en súplica de que se conceda para él y su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Alicante á Madrid; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo próximo pasado (D. O. número 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del corriente mes, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, Gabino Ruiz Villanueva, en súplica de que se conceda para él y su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta corte á Busto de Bureba (Burgos); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del actual, por el que se comprueba que el veterinario segundo D. Vicente González y González Cano, de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo y disponer que con arreglo á lo que preceptúa el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quede en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. Antonio Lamarque y Sánchez, con destino en el regimiento Infantería de Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo como médico provisional y que figure en la reserva facultativa del mismo, hasta cumplir su compromiso en el Ejército, con el empleo de médico segundo, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 3 de agosto de 1909 (C. L. núm. 154) y de 15 de junio de 1895 (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al veterinario primero del cuerpo de Veterinaria Militar, D. Domingo Gonzalo García, con destino en la Escuela de Equitación militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Juan Bueno Solís, y en el cual se hace constar que el interesado se halla en condiciones de prestar el servicio activo de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado oficial la vuelta al servicio activo y disponer que de en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de abril próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara, al médico mayor de Sanidad Militar D. Cándido Herrero Lacaba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, al teniente coronel de Infantería D. Julio Casaseca Domínguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, al coronel de Infantería D. Fulgencio Fernández Morantes, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á E. V. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del primer teniente de Infantería, agregado en la actualidad á la sección de inútiles de ese cuerpo, D. José Bartomeu González-Longoria, en justificación de su derecho para ingreso en el mismo; y resultando comprobado que en el combate sostenido en 27 de julio de 1909 en la loma de Ait-Aisa y Barranco del Lobo (Melilla), fué herido grave, de cuyas resultas ha quedado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que padece se hallan incluidas en el artículo 17, capítulo II del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Julián Muñoz Alonso, y del certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos 20 días de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a María Isabel Riquelme Alvarez y termina con D.^a María de la Asunción Martitegui y Ballesteros, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Relación que se da

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAWANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOHO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid	D.ª María Isabel Riquelme Álvarez	Viuda de las 2.ªs nupcias.	Solteras	Teniente coronel, D. Joaquín de Souza Riquelme.	1.250	Montepío Militar.....	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	16	octubre	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Jetafe.....	Madrid.....	(A)
	• María Josefa de Souza Riquelme.	Huérfa- na de las 2.ªs nupcias.												
Idem id.	• Rosa de Souza Sevilla.....	Huérfa- na de las 1.ªs nupcias.	Viuda	Capitán, D. Juan Aranda Torres.....	625	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	28	marzo	1912	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	(B)	
	• Rosalina López Trigo.....	Viuda												
Idem id.	• Antonia Rus Peña.....	Idem	Viuda de las 2.ªs nupcias.	Capitán, D. Faustino Tanda Alvarez.....	625	Idem é id.....	20	agosto	1909	Idem.....	Puerto-Padre	Isla de Cuba.	(B)	
	• María de la Concepción Linarés Pino.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.												
Id. de Málaga y de Cádiz....	• María Concepción Calvet Linarés	Huérfa- na de las 2.ªs nupcias.	Soltera	Teniente coronel, D. Manuel Calvet Ordóñez....	1.250	Montepío Militar.....	28	julio	1911	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(C)	
	• D. Amado Calvet Ray.....	Huérfa- no de las 1.ªs nupcias.												
Id. Granada...	D.ª Rosa Cuevas López.....	Viuda		Comandante, D. Antonio Consuegra Alvarez.....	1.125	22 julio 1891, 17 julio 1895 y 9 enero 1908.....	7	enero	1912	Granada.....	Motril.....	Granada.....		
Id. de Sevilla..	• Carmen Areñas Ansina.....	Idem		Oficial 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Guerrero Moreno.....	470	9 enero 1908.....	15	febrero	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....		
Id. Valladolid.	• María del Carmen Gil Tejerizo.....	Idem		Comandante, D. Félix López Pérez.....	1.642	8 julio 1860 y R. O. C. de 30 agosto 1909.....	24	dicbre	1911	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid....		
Id. de Zamora..	• Consuelo de Castro Serrano.....	Idem		Teniente coronel, D. Angel Rodríguez Ramos....	1.250	22 julio 1891, 17 julio 1895 y 9 enero 1908.....	26	octubre	1911	Zamora.....	Fermoselle..	Zamora.....		
Id. Almería y de Santander	• María Sopena Viesca.....	Idem		Capitán, D. Laurentino Avila Gutiérrez.....	625	9 enero 1908.....	23	marzo	1912	Santander.....	Santander.....	Santander.....		
Id. Guipúzcoa..	• Estefanía Granados Mangado.....	Idem		Teniente coronel, D. Fructuoso Hualde Zozaya...	1.250	Montepío Militar.....	10	marzo	1912	Guipúzcoa...	S. Sebastián.	Guipúzcoa...		
	• María del Carmen Francia y Ciria	Huérfa- na	Solteras	Coronel, D. Federico Francia Parajua.....	1.650	Idem.....	5	marzo	1912	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	(D)	
Id. de Alava...	• María Amalia Francia y Ciria.....	Huérfa- na												
Id. de Coruña..	• Victorina Bacorell López.....	Viuda		Comandante, D. José Fernández Lapique.....	1.125	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	10	marzo	1912	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....		
Id. de Madrid..	• María de la Asunción Martitegui y Ballesteros.....	Huérfa- na	Soltera	Teniente general, D. Vicente Martitegui y Pérez de Santa María.....	5.000	25 junio 1864 y R. O. de 4 julio 1890.....	26	enero	1912	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(E)	

(A) La percibirán, la mitad la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, las citadas huérfanas; acumulándose la parte de pensión de la que pierda la aptitud para percibirla, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Queda sujeta á las disposiciones dictadas ó que en lo sucesivo se dicten para las pensionistas que residen en el extranjero.

(C) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, á los citados huérfanos y por mano de la persona que legalmente les represente, y al varón hasta el 15 de agosto

de 1917 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) La percibirán por mitad, y si alguna perdiera la aptitud legal, se acumulará en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(E) La percibirá por mano de su tutor legal.

Madrid 20 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

Casimir. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas comprendidas en la unida relación, que empieza con Dionisia Moreno Pascual y termina con Laureana Hernández Capilla, y declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan, por los motivos que en la citada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESERTINAN
N. M. de Toledo.....	Dionisia Moreno Pascual.....	Madre....	Soldado, Lorenzo Iglesias Moreno...	Pensión.....	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
C. G. de la 4.ª región.....	Margarita Danés Viñas.....	Idem....	Idem, Salvador Verdaguier Danés....		
G. M. de Cuenca.....	Matias Narquiza Llana.....	Padres....	Idem, Urbano Marquina Vergara....		
Idem de Huelva.....	Bonifacia Vergara Alcalde.....	Padres....	Idem, Urbano Marquina Vergara....	Transmisión de idem....	Por no existir disposición legal alguna que conceda á los hermanos de los causantes beneficio de pensión.
Idem de Jaén.....	Micaela González Delgado.....	Madre....	Idem, Ignaci ó González Delgado....		
R. O. de Guerra.....	Fuensanta López Fernández.....	Hermana..	Idem, Antoni ó López Fernández....		
Idem de Segovia.....	Maximina Ontalva Gómez.....	Idem....	Idem, Casimir ó Ontalva Gómez....	Pensión.....	Por estar la recurrente casada en segundas nupcias, viviendo su segundo marido Dámaso Morano.
Idem de Salamanca.....	Modesta Barahona García.....	Madre....	Idem, Lorenzo Barahona Barahona....		
Idem de Madrid.....	Elvira Pérez Santos.....	Idem....	Idem, Benito de la Iglesia Pérez....	Idem.....	Por estar la interesada casada en terceras nupcias, viviendo su marido Camilo Chamorro.
Idem de Madrid.....	Laureana Fernández Capilla.....	Viuda....	Carabinero, Luis Hernando Hernando	Mejora de pensión.....	Por que la interesada no está comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, que se refiere á las familias de individuos que mueren violentamente en acto de servicio, ó por heridas recibidas en el de sus Institutos, y el causante sólo prestaba al ocurrir un fallecimiento el servicio ordinario de su clase.

Madrid 18 de mayo de 1912.—P. O., El General Secretario, *Madariaga.*

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Francisca López Sánchez y termina con Julián Martín García, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobrevivía y las viudas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente mande á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Excmo. M. ^a Murcia.	Francisca López Sánchez.....	Madre...	Soldado, Juan López López.....	182	50	15 de julio de 1896 y 8 julio de 1860.....	25	agosto.	1904	Murcia.....	La Unión.....	Murcia.....	(A)
Id. de Granada.	Mmanuel Gutiérrez Ruiz..... Francisca Calvo Leira.....	Padres...	Otro, Juan Gutiérrez Calvo.....	182	50	Idem é id.....	5	enero..	1912	Granada.....	Illora.....	Granada.....	
Id. de Cádiz...	María Dolores Berdía Santiago.....	Madre...	Otro, Juan Villegas Berdía.....	182	50	Idem é id.....	7	julio...	1908	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Id. de Cáceres.	Joaquín Lorero Corral.....	Padre...	Otro, Gregorio Lorero del Cerro.....	182	50	8 de julio de 1860.....	5	agosto.	1909	Cáceres.....	Navalvillar de Ibor.....	Cáceres.....	
Id. de Navarra.	Eulogia Portillo Guindano.....	Madre...	Otro, Cruz Landa Portillo.....	182	50	15 julio 1896 y 8 julio de 1860.....	10	febrero	1907	Navarra.....	Cendea de Galar.....	Navarra.....	(A)
Id. de Murcia.	María Torres Cabas.....	Idem....	Otro, Alfonso Lorente Torres.....	182	50	Idem é id.....	15	enero..	1906	Murcia.....	Fuente Alamo.....	Murcia.....	
Id. de Huelva.	Isabel Vázquez Naranjo.....	Idem....	Otro, Teodosio Urbano Vázquez.....	182	50	Idem é id.....	4	julio...	1910	Huelva.....	Zalamea la Real.....	Huelva.....	
Id. Córdoba...	Teresa Arjona Rey.....	Idem....	Otro, Cándido Gómez Arjona.....	182	50	8 de julio de 1860.....	1	octubre	1909	Córdoba.....	Palenciana.....	Córdoba.....	
Id. de Madrid.	Miguel Vázquez Sánchez..... Isabel Piña Ahijón.....	Padres...	Otro, Julio Vázquez Piña.....	182	50	Idem.....	23	julio...	1909	Paga duría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Belmonte de Tajo.....	Madrid.....	(B)
Idem.....	Brígida Blázquez García.....	Viuda...	Cabo, Pedro Alonso Herdández.....	278	75	Idem.....	28	idem...	1909	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	
Id. de Avila...	Julián Martín García.....	Padre...	Soldado, Leandro Martín Rollón.....	182	50	Idem.....	28	idem...	1909	Avila.....	Navatalgordo.....	Avila.....	

(A) Se les concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia solicitándola.

(B) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban, si los causantes aparecieran ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan.

Madrid 15 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de la Guardia Civil retirados que figuran en la siguiente relación, que comienza con el cabo Francisco Páez Ruiz y termina con el guardia Plácido Ruiz Jiménez, en súplica de aumento de haber pasivo,

Resultando, que en la ley de presupuestos para el año próximo pasado y á que se refiere la real orden de 4 de marzo del mismo año (D. O. núm. 51), se consignó un crédito de cien mil pesetas para aumentar el haber pasivo á los cabos é individuos de los institutos de la Guardia Civil y Carabineros que fuesen retirados á partir de primero de enero de dicho año;

Resultando, que todos los individuos comprendidos en la relación citada han obtenido su retiro, bien por edad ó voluntariamente, con anterioridad á la fecha en que comenzó á regir la ley de presupuestos de aquel año; y

Considerando, que las disposiciones que otorgan los beneficios á que tratan de acogerse los interesados no tienen efecto retroactivo y que por lo tanto no existe fundamento alguno legal en que apoyar sus pretensiones;

Este Consejo Supremo, en uso de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha tenido á bien desestimar las instancias que al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros han elevado dichos individuos y que de real orden fueron remitidas á este Alto Cuerpo para la resolución que procediera.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados, residentes en los puntos que también se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

El General Secretario

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor Capitán general de la tercera región.

Relación que se cita

Empleos	Armas	NOMBRES	Año en que obtuvieron el retiro	RESIDENCIA		
				Provincia	Pueblo	Domtello
Cabo	Guardia Civil...	Francisco Páez Ruiz.....	1908	Murcia.....	Murcia.....	San Nicolás, 39
Trompeta.....	Idem.....	Eugenio Aragonés Ramos.....	1907	Idem.....	Idem.....	Sta. Eulalia, 14.
Guardia civil...	Idem.....	Juan Aguilar Jiménez.....	1910	Albacete.....	Hellín.....	»
Otro.....	Idem.....	Angel Arnaldos Hernández...	1905	Murcia.....	Alguazas.....	»
Otro.....	Idem.....	Miguel Ayala Pérez.....	1903	Idem.....	Caravaca.....	»
Otro.....	Idem.....	José Brú González.....	1905	Idem.....	Blanca.....	»
Otro.....	Idem.....	Agustín Bermúdez Hernández	1901	Idem.....	»	»
Otro.....	Idem.....	Fernando Carrillo Revert....	1910	Idem.....	Espinardo.....	»
Otro.....	Idem.....	Galo García Meseguer.....	1906	Idem.....	Alguazas.....	»
Otro.....	Idem.....	Juan García Tafalla.....	1910	Albacete.....	Hellín.....	»
Otro.....	Idem.....	Francisco Peñalver Valverde.	1908	Murcia.....	Campos.....	»
Otro.....	Idem.....	Plácido Ruiz Jiménez.....	1903	Idem.....	Espinardo.....	»

Madrid 20 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga.*

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con el derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Caba-

lería D. Francisco Arredondo Barrero y termina con el carabinero Manuel Viejo Ramírez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Señor...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Arredondo Barrero.	T. coronel.....	Caballería.....	487	50	1	junio...	1912	Córdoba.....	Córdoba.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Sinfioriano Blanco Bermejo...	Otro.....	Carabineros.....	487	50	1	idem....	1912	Valencia.....	Valencia.....	
» Domingo Escartín Catalinete.	Otro.....	Infantería.....	487	50	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
» Gregorio López García.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Bilbao.....	Vizcaya.....	
» Bonifacio Ortega Muñoz.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Algeciras.....	Cádiz.....	
» Abraham Santamaría.....	Comandante.....	Idem.....	412	50	1	idem....	1912	Burgos.....	Burgos.....	
» José Aznar Sancho.....	Capitán (E. R.)...	Idem.....	262	50	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Francisco Godoy Camacho...	Otro (íd.).....	Idem.....	291	66	1	idem....	1912	Badajoz.....	Badajoz.....	
» Rosendo Liria Jiménez.....	Otro (E. A.).....	Carabineros.....	262	50	1	idem....	1912	Almería.....	Almería.....	
» Felipe Pardo Gutiérrez.....	Capellán 1.º.....	Cuerpo Eclesiástico	262	50	1	idem....	1912	Valladolid.....	Valladolid.....	
» José Pedro Roca Alba.....	Capitán (E. R.)...	Infantería.....	262	50	1	idem....	1912	San Sebastián...	Guipúzcoa.....	
» Diego Fernández Navarro...	1.º teniente (idem)	Guardia Civil.....	187	50	1	idem....	1912	Totana.....	Murcia.....	
» Gregorio Pérez Peinado.....	Oficial celador de fortificación de 2.ª	Ingenieros.....	187	50	1	idem....	1912	Melilla.....	Málaga.....	
» Francisco Ayala Ronchel.....	2.º teniente (E. R.)	Guardia Civil.....	148	05	1	idem....	1912	Jerez.....	Cádiz.....	
Antonio Avila Ruiz.....	Sargento.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	
Cayetano Calvo Sánchez.....	Otro.....	Carabineros.....	100	00	1	idem....	1912	Aguas.....	Alicante.....	
Pedro Escribano López.....	Otro.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Pacheco.....	Murcia.....	
Santiago García García.....	Otro.....	Carabineros.....	100	00	1	idem....	1912	Huesca.....	Huesca.....	
Ambrosio Gutiérrez López.....	Otro.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Gualchos.....	Granada.....	
Cándido Rodríguez Bellido.....	Otro de trompetas.	Caballería.....	100	00	1	idem....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	
Félix Sánchez Arias.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Piedrabuena.....	Ciudad Real...	
Silverio Alvarez Alvarez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	41	06	1	idem....	1912	Refojos.....	Orense.....	
José Arenas Trujillo.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Oliva de Jerez...	Badajoz.....	
Manuel Bermejo Parédes.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	41	06	1	idem....	1912	Villafranca de los Barros.....	Idem.....	
Petronilo Cosin Solera.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Tejadillos.....	Cuenca.....	
Luis Cantó Compañ.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Alicante.....	Alicante.....	
Petronilo Cabreas Fraile.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Loranca del Campo.	Cuenca.....	
Cándido Cerezo Gaona.....	Otro licenciado.....	Idem.....	38	02	1	abril...	1912	Granada.....	Granada.....	
José Carreño Hernández.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	junio...	1912	Valencia.....	Valencia.....	
Domingo Cinza Fraga.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
José Chozas Castro.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Málaga.....	Málaga.....	
Juan Cuesta Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Burgos.....	Burgos.....	
Angel Carreño Urrutia.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Huelva.....	Huelva.....	
José Cerdán Gómez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Alicante.....	Alicante.....	
Isidro Clemente Miralles.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Macastre.....	Valencia.....	
D. Manuel Dávila Roa.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Tembleque.....	Toledo.....	
José Delgado Santos.....	Carabinero.....	Carabineros.....	41	06	1	idem....	1912	Huelva.....	Huelva.....	
Alejandro Esteban Fuentes.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Mambrilla de Castrejón.....	Burgos.....	
Manuel Fortín Sánchez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Hinojosa del Duero	Salamanca.....	
Felipe Fernández González.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Coruña.....	Coruña.....	
Mamerto González Luque.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Aldeanueva de Barroja.....	Toledo.....	
Leoncio Garcinuño García.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Cardenosa.....	Avila.....	
Miguel Hernández Martín.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Rinconada.....	Salamanca.....	
Mamerto López Martínez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Motilla del Palancar	Cuenca.....	
Juan Lázaro López.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
Juan López Cuenca.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	
Antonio Muñoz Hernández.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Torre vieja.....	Alicante.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan Migueles Cascallana.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	junio.....	1912	Badajoz.....	Badajoz.....	
Isidro Martínez Artigas.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	41	06	1	idem.....	1912	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Joaquín Palagós Comas.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem.....	1912	San Feliú de Guixols	Gerona.....	
Mateo Pascual Trufero.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1912	Huelva.....	Huelva.....	
Juan Ruíz Vidal.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1912	Cáceres.....	Cáceres.....	
José Ramos González.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem.....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	
Robustiano Sesmero García Manso.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1912	Higuera de las Dueñas	Avila.....	
Manuel Viejo Ramírez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1912	Niebla.....	Huelva.....	

Madrid 21 de mayo de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

D. O. núm. 113

22 mayo 1912

487